



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77 continuación
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	3 de marzo de 2023
Hora inicio	Proyectado 9:00 a.m.
Radicado	253073105001 2020-00200 00
Demandante	ABISAID RAMÍREZ RUÍZ Cédula de Ciudadanía: 20.904.310 Dirección: Nilo Centro - Cra 4 #62 Celular: 3107548989
Abogado	DURLANDY ORREGO DE CORDERO Cédula de Ciudadanía: 41.688.021 T.P: 58.922. del Consejo Superior de la J. Vigencia: Sí Dirección: Finca Coímbra vía pueblo Nuevo – Altos de Nilo Teléfono: 3132353101 Email: durlandyorregoflorez@gmail.com
Demandado	INVERSIONES SANRIN S.A.S. Y YOLANDA RINCÓN DE SANCHEZ (DEMANDA AMBOS) NIT: 900.619.102-6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR YOLANDA RINCÓN DE SANCHEZ Cédula: 20.951.832 Celular: 3174025741 Dirección: Cll 106 56-26 Bogotá Email: yoligen@gmail.com
Abogado	JULIO TOCORA REYES Cédula: 11.321.521 T.P: 197.287 del Consejo Superior de la J. Email: juliotocorareyesabog@gmail.com Dirección: Cra. 14 # 19-51 Girardot Celular: 3134192360
Cuestión previa	<p>Si bien las partes habían quedado, en audiencia anterior, en notificarle al juzgado el resultado del acercamiento entre ellas, se advierte que ya hay una escritura, que se están pagando servicios públicos y beneficencia, no obstante se señalan desacuerdos por la parte actora que fueron refutados por la parte demandada, es decir, no se han definido todos los puntos del acuerdo, que al tratarse de la entrega de un inmueble avaluado en 80 millones de pesos, debe ir detallado con la información pertinente, como matrícula inmobiliaria, fecha de entrega del bien, estado en que se entrega, descripción del inmueble, etc.</p> <p>Así las cosas y con el ánimo de no desgastar al juzgado con una larga audiencia donde se realicen confrontaciones con los detalles del acuerdo y los cuales deberán ser verificados de manera posterior, se señalará una nueva fecha a la espera de que las partes hayan finiquitado los detalles que están pendientes y se hayan puesto de acuerdo en cuanto a la entrega material del inmueble, o de lo contrario, informen si no existe ningún acuerdo y continuar con las demás etapas del proceso.</p>

Se señala nueva fecha a la espera de la determinación de las partes, solicitando a los apoderados que notifiquen con anticipación a dicha fecha, los resultados de las gestiones adelantadas o presenten de manera mancomunada el acuerdo transaccional para que el juzgado pueda hacer el pronunciamiento con la debida anticipación.

Así las cosas, se suspende esta audiencia para el día 5 DE MAYO DE 2023 9:30 A.M. por no haber fecha disponible antes en la agenda del juzgado.

Esta decisión queda notificada en estrados

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

Juez

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ee3540f5369f5436cfd6a2d03e8a3eb8ab2e7357062cad39f2dc0766a413c1**

Documento generado en 03/03/2023 04:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>